**CONTRATO INTEGRAL “CUENTA DIARIA”**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Servicio** | **Tipo De Cuenta** | **Tipo De Cliente** | **Condición Cuenta PN** |
| Corriente | Cuenta Corriente  | PN | IndividualIndistintoConjunto |
|  |
| **N° de cuenta “CUENTA DIARIA”:** |  |
| **N° de cuenta AHORRO FlexSave:** |  |
| **N° de cuenta DPF:** |  |
| **Nombre de la Cuenta:** |  |

**SOLICITUD DE APERTURA “CUENTA DIARIA” PERSONAS NATURALES**

|  |
| --- |
| 1. **DATOS PERSONALES**
 |
| **Primer apellido** |  | **Segundo apellido** |  |
| **Nombres** |  |
| **CI/Pasaporte** |  |
| **Lugar de Nacimiento** |  | **Nacionalidad** |  | **Residente** | SI NO  |
| **Fecha de Nacimiento** | **Día** |  | **Mes** |  | **Año** |  | **Sexo** | M F  |
| **Estado Civil** | Soltero(a) Casado(a) Divorciado(a) Viudo(a) Unión Libre  |
| **Número de dependientes** |  |
| **Profesión** |  | **Nivel de Educación** |  |
| **Título Obtenido en** |  |
| **País de Residencia** |  | **Provincia** |  | **Ciudad** |  |
| **Parroquia** |  | **Sector** |  |
| **Residencia** |  | **Día** |  | **Mes** |  | **Año** |  |
| **Dirección** |  |
| (**Calle principal, intersección, número de casa o lote)****Referencia de la ubicación** |
| **Teléfono** |  | **Celular** |  | **E-mail** |  |
| **Nombre del Cónyuge o Conviviente** |  | **C.I. /Pasaporte** |  |
| **Objetivo o propósito a alcanzar con la apertura de la cuenta o DPF** |  |
| **PEPS:** SI NO  | **Cargo** |  |
| Se consideran PEP´s a las personas que desempeñan o hayan desempeñado funciones públicas destacadas o en el exterior (Presidente, Ministros, Embajadores, Asambleístas, Vocales de Junta Parroquial, Alcaldes, Gobernador, Comandante de Ejército y Policía, Diplomáticos, etc.) |
| Tiene nacionalidad o nació en EEUU: SI NO Es hijo(a) de ciudadanos de EEUU: SI NO  |
| Tiene Residencia en EEUU: SI NO  |
| En los últimos tres años estuvo en promedio más de 122 días por año en EEUU: SI NO  |
| En el último año estuvo más de 187 días en EEUU: SI NO  |
| Cliente FATCA: SI NO  |
| **En caso de Extranjeros Residentes****Fecha de Ingreso al País**: **Día: Mes: Año: Tipo de Visa:**  |

|  |
| --- |
| 1. **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA**
 |
| **Actividad** | **Empleado:**  Privado Público Negocio Propio Empleado con Negocio Propio  |
| No Económicamente Activo Pensionista Estudiante |

|  |
| --- |
| 1. **CATEGORÍA ECONÓMICA**
 |
| **Sector** |  1 Agrícola 2 Ganadero 3 Pesca 4 Producción 5 Construcción 6 Transporte  7 Turismo 8 Otros Servicios 9 Comercio  |
| **Especifique el producto o servicio que ofrece su negocio o empresa** |
|  |
|  |
| **Nombre de la empresa / institución / negocio** |
|  |
|  |
| **Fecha de ingreso a la empresa o inicio de la misma:** **año: mes: día:**  |
| **Cargo actual** |  | **No. de Empleados** |  | **Provincia**  |  |
| **Ciudad** |  | **Parroquia** |  |
|  |
| **Sector** |
| **Dirección** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(**Calle principal, intersección, número de casa o lote.)** |
| **Ubicación referencial** |
| **Teléfono 1: Teléfono 2: Celular: E-mail:**  |
| Realiza transferencias Internacionales: Si No En caso de realizar transferencias, indique a que países: |
|  |

|  |
| --- |
| 1. **INFORMACIÓN FINANCIERA**
 |
| **Declara Impuesto a la renta:** Si No **Valor:** |
| **Exento de ISD:**  Si No  |
| **Exento de IRF:** Si No  |
| **INGRESOS MENSUALES** | **EGRESOS MENSUALES** |
| Ingresos Netos/Ventas brutas/Sueldo: |  | Costos de Ventas: |  |
| Ingresos Netos/Sueldos (cónyuge):  |  | Servicios Básicos (luz, agua, telf.): |  |
| Ventas Crédito: |  | Alimentación: |  |
| Otro tipo de ingresos (especificar): |  | Arriendo mensual: |  |
|  |  | Educación: |  |
|  |  | Otros: |  |
| **Total Ingresos** |  | **Total Gastos** |  |
| **Depósito Mensual a realizar en la cuenta:** |
| **Saldo promedio a mantener en la cuenta:** |

|  |
| --- |
| 1. **SITUACIÓN FINANCIERA**
 |
| **ACTIVOS** | **PASIVOS** |
| Activos Fijos |  | Cred.C/Instituciones |  |
| Otros Activo |  | Cred. Otros IFIS |  |
| **Total Activos** |  | **Total Pasivos** |  |

|  |
| --- |
| 1. **REFERENCIAS PERSONALES, COMERCIALES Y LABORALES**
 |
| 1. Nombre y apellido
 |  |
| Sector domiciliario |  |
| Número de teléfono |  |
| 1. Nombre y apellido
 |  |
| Sector domiciliario |  |
| Número de teléfono |  |

 **CONTRATO DE APERTURA “CUENTA DIARIA”**

Por una parte, **Banco ProCredit S.A.**, que en adelante se denominará **“EL BANCO”** representado por la persona que suscribe este documento; y por otra, la(s) persona(s) detalladas en la solicitud previa, sea de manera individual, conjunta o indistinta; respectivamente quién(es) se denominará(n) **“EL CLIENTE”**, convienen en celebrar el presente contrato.

Se deja expresa constancia que, las relaciones jurídicas entre **EL CLIENTE** y **EL BANCO**, respecto de cualquiera de los productos y servicios relacionados con la “Cuenta Diaria” se rigen por el presente contrato y demás contratos y documentos que forman parte de éste, así como las políticas y condiciones específicas que para el efecto se hayan establecido.

1. **DEFINICIONES:**

**EL BANCO** y **EL CLIENTE**, deberán entender los términos utilizados de la siguiente manera:

* 1. **Banca electrónica. -** Son los servicios suministrados por las instituciones del sistema financiero a los clientes a través de internet en el sitio que corresponda a uno o más dominios de la institución, indistintamente del dispositivo tecnológico a través del cual se acceda;
	2. **Banca móvil. -** Son los servicios suministrados por las instituciones del sistema financiero a los clientes a través de equipos móviles mediante los protocolos propios de este tipo de dispositivos;
	3. **Canales electrónicos. -** Se refiere a todas las vías o formas a través de las cuales los clientes o usuarios pueden efectuar transacciones con las instituciones del sistema financiero, mediante el uso de elementos o dispositivos electrónicos o tecnológicos, utilizando o no tarjetas. Principalmente son canales electrónicos: los cajeros automáticos (ATM), dispositivos de puntos de venta (POS y PIN Pad), sistemas de audio respuesta, señal telefónica, celular e internet u otro similares;
	4. **Medios electrónicos. -** Son los elementos de la tecnología que tienen características digitales, magnéticas, inalámbricas, ópticas, electromagnéticas u otras similares;
	5. **Servicios financieros. -** Son todos aquellos autorizados por la Ley para que sean ofrecidos por las instituciones financieras;
	6. **Transacción. -** Se refiere a las acciones realizadas por los clientes a través de canales electrónicos, tales como: consultas, transferencias, depósitos, retiros, pagos, cambios de clave, actualización de datos y otras relacionadas;
	7. **Usuario del sistema financiero. -** Persona natural o jurídica que hace uso de los servicios de las instituciones del sistema financiero, pudiendo hacerlo de manera directa o indirecta.
1. **CONDICIONES GENERALES DE “CUENTA DIARIA”**
2. **Condiciones de apertura de cuenta(s)**
3. EL BANCO declara que cuenta con todos los medios electrónicos para brindar este servicio financiero de manera eficiente a sus clientes;
4. EL BANCO está autorizado a retener, debitar o transferir valores de las cuentas de EL CLIENTE, por mandatos de autoridad competente.
5. EL CLIENTE manifiesta que conoce y acepta expresamente los servicios brindados a través del presente contrato y que para el manejo de la presente cuenta deberá hacer uso de la banca electrónica y canales electrónicos que establezca y notifique EL BANCO.
6. EL CLIENTE declara que la información detallada en la solicitud previa, es fidedigna y autoriza expresamente a EL BANCO para que éste, mediante los medios que desee, compruebe la veracidad de dicha información; así como EL CLIENTE acepta presentar la documentación solicitada por EL BANCO, respecto de la información previa, de conformidad con la política “conozca a su cliente” aplicada por EL BANCO;
7. EL CLIENTE acepta expresamente que EL BANCO, de ser el caso, negará la apertura de la presente cuenta si no ha podido ser comprobada la veracidad de alguna información declarada;
8. EL CLIENTE declara tener el conocimiento y estar legalmente capacitado para administrar y/o disponer de los fondos que deposite en su cuenta, siendo el único responsable de su manejo;
9. EL CLIENTE abre la cuenta en la moneda de curso legal vigente en el país a la presente fecha;
10. EL CLIENTE declara conocer que la Corporación del Seguro de Depósitos, COSEDE, garantiza los depósitos de acuerdo a la cobertura que se encuentre vigente al momento del cobro, sean éstos de personas naturales o jurídicas, salvo las excepciones establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, y demás normativa aplicable;
11. Los movimientos que se realicen en la cuenta(s) de EL CLIENTE estarán sujetos a sigilo bancario, salvo las excepciones legales;
12. De la apertura de la presente cuenta, EL CLIENTE voluntaria y adicionalmente suscribirá los siguientes contratos y documentos, de ser el caso, en relación a los servicios bancarios a ser prestados por EL BANCO:
	* + 1. Contrato de cuenta de ahorros FlexSave;
			2. Depósitos a Plazo Fijo (DPF).
			3. Contrato de sobregiro - Línea FlexFund,
			4. Crédito de Inversión Personal
			5. Crédito de vivienda

En consecuencia, EL CLIENTE reconoce que constituyen servicios bancarios relacionados a la presente cuenta todos aquellos amparados bajo este contrato y los contratos y documentos adicionales que se encuentren a disposición de EL CLIENTE, además de los que a futuro se implementen; considerado por las Partes, una sola cuenta bancaria, denominada “CUENTA DIARIA”

1. El monto para la apertura de la “Cuenta Diaria”, será el monto que se refleje en el tarifario de servicios financieros que EL BANCO pondrá a disposición de EL CLIENTE.
2. EL CLIENTE declara expresamente que los fondos a ser manejados en la presente cuenta son de origen lícito y que no tiene relación alguna con el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos y más infracciones previstas en el Código Integral Penal, la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas;
3. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para efectuar pagos y cobros a terceros y de terceros, de conformidad con los convenios especiales que se suscriban;
4. **Movimientos en la cuenta**
5. Las transacciones en cuenta deberán efectuarse en moneda de curso legal, debiendo ser únicamente a través de los canales electrónicos que instruya debidamente EL BANCO; de conformidad con las condiciones determinadas por el presente contrato, la Ley y/o por la normativa establecida por EL BANCO;
6. La firma del cliente o el uso de la clave por medios electrónicos, constituirán prueba suficiente de la aceptación del cliente respecto de la transacción de que se trate. EL CLIENTE se obliga a cumplir con las condiciones para el uso y manejo seguro de su cuenta, eximiendo a EL BANCO de cualquier responsabilidad por el mal uso que pueda presentarse;
7. EL CLIENTE libera a EL BANCO de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios en casos de suspensión o interrupción de servicios que afecten sus operaciones, incluso la suspensión del servicio de cajeros automáticos, que se derive de casos fortuitos o fuerza mayor;
8. EL CLIENTE se obliga a informar a EL BANCO sobre el origen y el destino de los recursos manejados en su(s) cuenta(s) y a suscribir el formulario de origen y destino lícito de recursos en las transacciones, individuales o acumulados, en un mismo día, que se efectuarán por montos superiores a lo establecido en la Ley, caso contrario se aplicará lo estipulado en el numeral 5 del presente contrato.
9. EL CLIENTE es el único responsable de custodiar debidamente la tarjeta de débito con chip, entregada por EL BANCO;
10. EL CLIENTE es el único responsable de custodiar y realizar el adecuado manejo respecto de las claves asignadas por EL BANCO para uso de los canales electrónicos. EL BANCO deja expresa constancia de que queda eximido de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la indebida, incorrecta o negligente utilización de las claves proporcionadas y demás instrumentos o elementos que proporcione EL BANCO para brindar sus servicios.
11. EL CLIENTE podrá suscribir por su voluntad y cuenta propia, convenios especiales a través de la Cuenta Diaria para realizar pagos y cobros a terceros y de terceros, eximiendo a EL BANCO de cualquier responsabilidad por la contratación, ya que EL BANCO, no tiene injerencia y conocimiento en los mismos;
12. **Estados de cuenta:**
13. Las partes acuerdan que el estado de cuenta estará a disposición de EL CLIENTE a través de E-banking o los canales electrónicos que EL BANCO emplee para tal efecto. Si EL CLIENTE no efectuare observaciones al contenido de dicho estado de cuenta dentro de los 30 días siguientes a la fecha de corte, se entenderá aceptada la información a conformidad. EL CLIENTE solicitará a EL BANCO estados de cuenta a través de los medios o canales electrónicos, de meses anteriores contados a partir del tercer mes anterior a la solicitud, cuyos cargos serán debidamente informados a EL CLIENTE y debitados de la Cuenta Diaria.
14. **Cargos por Servicios Financieros y Tasas de Interés**
15. EL CLIENTE manifiesta que conoce y acepta los respectivos cargos, así como el hecho de que EL BANCO puede modificar los mencionados cargos, haciendo conocer a EL CLIENTE de dicha modificación previamente, a través de la divulgación en sus oficinas o comunicaciones escritas enviadas a la dirección registrada por EL CLIENTE o a través de medios electrónicos o cualquier otro medio de difusión elegido por EL BANCO.
16. En las oficinas y en la Banca Electrónica que disponga EL BANCO se publicarán los tarifarios donde constan los cargos autorizados, tasas de interés y demás condiciones financieras;
17. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a debitar los cargos a los que legalmente esté facultado, por los servicios que preste.
18. EL CLIENTE reconoce que, por todos los servicios utilizados en la presente cuenta, EL BANCO cobrará el cargo correspondiente, de conformidad con el tarifario de servicios aprobado por la Superintendencia de Bancos y puesto en conocimiento de EL CLIENTE. La CUENTA DIARIA contará con la entrega de la tarjeta de débito (FlexCard), el token, SMS, respuestas automáticas por Banca Telefónica, retiros en cajeros automáticos de EL BANCO, y transferencias nacionales, y demás servicios que sean debidamente notificados a EL CLIENTE, no siendo estos taxativos, sino meramente ejemplificativos.
19. EL BANCO deja expresa constancia de que las transferencias internacionales, las solicitudes de tarjeta de débito adicionales o los retiros en cajeros automáticos de otras entidades financieras, seguros, reposición de token, y demás servicios que sean debidamente notificados a EL CLIENTE, también serán debitados de la cuenta del cliente según el tarifario de servicios financieros; EL BANCO deja expresa constancia que en el caso que EL CLIENTE no cuente con los fondos suficientes para el cobro de los cargos de los servicios que correspondan, éste tendrá derecho a realizar el bloqueo de fondos futuros a fin de que se haga efectivo el débito correspondiente más la penalidad equivalente al interés máximo permitido vigente a la fecha en la que el cliente cuente con fondos en la cuenta.
20. EL CLIENTE autoriza expresamente a EL BANCO a que los valores correspondientes a los cargos de los servicios utilizados más la penalidad correspondiente, de ser el caso, sea debitado de la cuenta “CUENTA DIARIA” o del resultado de los intereses que genere el Depósito a Plazo Fijo o los intereses que genere la cuenta AHORRO FLEXSAVE o de los saldos que mantenga EL CLIENTE en las cuentas que estén atadas a la cuenta principal.
21. **Bloqueo de Fondos y Cuenta**

EL BANCO bloqueará los fondos y/o las cuentas de acuerdo a lo instruido por la autoridad competente, o de acuerdo a las instrucciones emitidas por EL CLIENTE, o por decisión de EL BANCO cuando advierta indicios de operaciones inusuales y/o injustificadas o en el caso de no presentar documentos de respaldo del origen de fondos, de acuerdo a las disposiciones legales o regulatorias y normas internas vigentes; para lo cual EL CLIENTE autoriza expresamente dicho bloqueo de todos los productos y servicios que sean generados consecuencia de la cuenta “CUENTA DIARIA”.

1. **Actualización de información**
2. EL CLIENTE señala como domicilio y dirección electrónica a las registradas en el presente contrato. EL CLIENTE acepta expresamente que EL BANCO remita todo tipo de comunicaciones, información, notificaciones judiciales o extrajudiciales, siendo el único canal de comunicación los medios y canales electrónicos que maneje EL BANCO.
3. EL CLIENTE tiene la obligación de informar a EL BANCO, a través de los medios electrónicos, cualquier cambio de domicilio, dirección electrónica, teléfonos de contacto, incluido número de celular, datos personales o información financiera en relación a la registrada. Toda notificación realizada a la última dirección registrada surtirá todos los efectos legales, incluso en el evento de que el cliente hubiera omitido registrar cualquier modificación en EL BANCO.

EL CLIENTE acepta expresamente que previo al ingreso de su cuenta, EL BANCO emitirá alertas de actualización de información, para lo cual EL CLIENTE deberá responderlas con su información actualizada; sin que esto se presuma o considere como bloqueo arbitrario de cuentas.

1. **Terminación del contrato**
2. El plazo de vigencia del presente contrato es indefinido, no obstante, las partes unilateralmente o de común acuerdo lo podrán dar por concluido en cualquier momento, lo que constituirá un derecho que ambas partes se otorgan recíprocamente, especialmente y observando las normas legales aplicables.

El BANCO podrá unilateralmente dar por terminado el presente contrato, dando como consecuencia la cancelación de la cuenta, incluyendo todas las cuentas adicionales y servicios relacionados a estas, cuando:

* 1. EL BANCO llegare a detectar la falsedad de los datos proporcionados por el CLIENTE;
	2. EL BANCO no pueda verificar las referencias con la información otorgada por el CLIENTE;
	3. EL CLIENTE haga un manejo indebido de sus cuentas;
	4. EL CLIENTE haya realizado en la cuenta transacciones que a juicio de EL BANCO sean inusuales o no hayan sido debidamente justificadas;
	5. EL CLIENTE no haya cancelado los cargos de los servicios otorgados por un período de tres meses;
	6. EL CLIENTE declare información falsa, reflejando en los movimientos de la cuenta un giro de negocio distinto al declarado en la respectiva solicitud.
	7. EL CLIENTE no haya proporcionado información o se reúse a firmar los documentos pertinentes para la actualización de sus datos y/o no justifique la licitud de sus fondos.

EL BANCO notificará del particular a EL CLIENTE con 60 días de anticipación, a través de los medios electrónicos establecidos en la presente cláusula, es decir, dirección electrónica, que EL CLIENTE haya registrado y actualizado en EL BANCO y, siendo responsabilidad del mismo actualizar estos datos cuando exista un cambio. EL CLIENTE deberá acercarse a la institución financiera y retirar el saldo a su favor, en caso de haberlo.

EL CLIENTE acepta expresamente el presente proceso, ratificando que al momento que se proceda con la cancelación de “CUENTA DIARIA” se procede a cancelar el resto de servicios atados a dicha cuenta.

En el caso de que la institución financiera reciba notificaciones de autoridad competente, respecto a actividades de lavado de activos u origen ilícito de los fondos, no correrá el plazo establecido en el párrafo precedente, pudiendo proceder de forma inmediata a la cancelación de la cuenta.

De no producirse lo dispuesto en el primer inciso, se registrarán los saldos de acuerdo con lo previsto en el artículo 85, quedando a salvo las reclamaciones de terceros.

1. EL CLIENTE podrá cancelar la cuenta “CUENTA DIARIA” a su sola decisión en cualquier momento, a través de los medios y canales electrónicos que provea EL BANCO, previo, pago de cualquier valor pendiente por los servicios relativos a la(s) cuenta(s) y el retiro del saldo de la cuenta;
2. EL CLIENTE acepta expresamente que EL BANCO tiene plena facultad de que una vez cancelada esta cuenta, se cancelarán automáticamente los demás servicios que sean consecuencia de la cuenta “CUENTA DIARIA”, es decir, tarjetas de débito, token, Depósitos a Plazo, AHORRO FLEXSAVE y demás servicios relacionados. Si el Depósito a Plazo Fijo es cancelado antes de la fecha de vencimiento, EL BANCO tendrá la potestad de elegir la penalidad que se le aplicará a los intereses generados a esa fecha.
3. **ATRIBUCIONES DE EL BANCO**

EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a:

1. Que, sin perjuicio de la exclusiva responsabilidad de EL CLIENTE de suministrar información veraz y exacta, pueda verificar la exactitud de la información proporcionada por éste, así como verificar periódicamente dichos datos;
2. Para que dentro de las normas de sigilo y reserva bancaria efectúe todas las indagaciones que razonablemente deba realizar para comprobar el origen de los fondos que mantenga EL CLIENTE en depósitos de cualquier tipo;
3. Debitar de la CUENTA “CUENTA DIARIA” o de las demás cuentas (en las que existan fondos) todo valor exigible que mantenga EL CLIENTE, directa o indirectamente con EL BANCO;
4. **PARTICULARIDADES DE LA CUENTA DIARIA:**

Al momento que EL CLIENTE acepta aperturar la Cuenta Diaria, acepta los siguientes servicios financieros, cuyas características generales son las que se detallan a continuación; para lo cual las partes suscribirán el contrato y los documentos respectivos:

* 1. **AHORRO FLEXSAVE**
		1. EL CLIENTE declara expresamente conocer que este servicio financiero es la consecuencia de la apertura y manejo de la cuenta “CUENTA DIARIA”. No se considera por ningún motivo una cuenta independiente de EL CLIENTE.
		2. Las transacciones que se realicen en “AHORRO FLEXSAVE” serán únicamente transacciones internas, derivadas de “CUENTA DIARIA”; no pudiendo realizar transacciones independientes desde ningún canal electrónico o producto externo.
		3. El interés que generen los saldos que mantenga EL CLIENTE en AHORRO FLEXSAVE serán abonados a la cuenta principal “CUENTA DIARIA”, de manera mensual.
		4. La tasa de interés a pagar en esta cuenta estará debidamente publicada en nuestro Tarifario de Servicios Financieros.
		5. EL BANCO deja expresa constancia que AHORRO FLEXSAVE manejará un monto mínimo para su apertura, el mismo que se detallará en el tarifario de servicios financieros, que se ponga a disposición de EL CLIENTE, no tendrá fecha de vencimiento, incluso esta cuenta podrá permanecer sin fondos por tiempo prolongado sin que sea causal de inactividad.
		6. EL CLIENTE autoriza expresamente el débito de todas las obligaciones que tenga con EL BANCO, de cualquier tipo o clase que éstas sean, incluyendo obligaciones directas o indirectas, y, de igual manera el o los débitos que ordene la autoridad competente.
		7. EL CLIENTE no podrá realizar retiros a través de ventanilla en oficinas, por la naturaleza de esta cuenta, ni de cajeros automáticos ni transferencias a cuentas de terceros o cuentas propias. Toda transferencia de dinero a esta cuenta, se realiza a través de la cuenta “CUENTA DIARIA”.
	2. **LINEA FLEXFUND;**
		1. EL BANCO una vez que EL CLIENTE cumpla con los parámetros económicos definidos en sus políticas internas, acreditará la “CUENTA DIARIA” los fondos disponibles correspondientes con las condiciones que implemente el Banco a través de su Política Interna, condiciones que serán debidamente notificadas a EL CLIENTE.
		2. Necesariamente, el cliente deberá recibir o depositar en su Cuenta Diaria los ingresos regulares antes de que se le otorgue el acceso a la Línea FlexFund, mínimo 3 meses, quedando a discreción del Banco la posibilidad de hacer excepciones respecto este periodo.
		3. La Línea FlexFund es un fondo asociado a la Cuenta Diaria para cubrir las necesidades de liquidez de corto plazo del cliente.
		4. EL CLIENTE a través de los canales electrónicos, aceptará el uso de dichos fondos, así como el monto a utilizar, mismos que tendrán las siguientes condiciones:
			1. EL CLIENTE deberá cancelar el interés de manera mensual correspondiente conforme el tarifario que EL BANCO defina para el efecto y notifique oportunamente a EL CLIENTE;
			2. EL CLIENTE tiene la opción de solo cancelar el interés durante 90 días y no el capital; o conforme las condiciones que EL CLIENTE defina, durante el plazo convenido con EL BANCO a través de los canales electrónicos; de conformidad con las condiciones que se establezcan en las Políticas Internas del Banco;
			3. EL CLIENTE deberá tener ingresos en su CUENTA DIARIA mínimo tres meses y se revisa su vigencia cada año,

Si, EL CLIENTE durante los siguientes meses posteriores a haber recibido estos fondos, mantiene un incremento de sus ingresos de forma regular, EL BANCO se considera facultado para realizar un incremento, disminución o cancelación con base al análisis realizado.

* + - 1. EL CLIENTE podrá hacer uso de estos fondos, en su totalidad o parcialmente y cancelará los intereses correspondientes únicamente del valor usado, no aprobado.
	1. **DEPÓSITOS A PLAZO FIJO (DPF).**

EL CLIENTE a través de la apertura de la cuenta “CUENTA DIARIA” tendrá la opción de contar con el servicio de DEPÓSITO A PLAZO FIJO, cuyas características y condiciones son las siguientes:

* + - 1. Realizar un Depósito a Plazo Fijo a través de los canales electrónicos que instruya EL BANCO a un plazo determinado en el Tarifario de Servicios Financieros y es a elección de EL CLIENTE;
			2. La tasa de interés pasiva conforme el Tarifario de Servicios Financieros vigente que mantenga EL BANCO de conformidad con la Ley.
			3. Vencido el plazo, EL CLIENTE tendrá la opción de renovar dicho depósito de conformidad con las condiciones establecidas en el numeral anterior, a través de los canales electrónicos que instruya EL BANCO. El monto mínimo para solicitar un Depósito a Plazo Fijo será el monto que EL BANCO establezca a través de sus canales electrónicos vinculados a la cuenta “CUENTA DIARIA”.
			4. Los intereses de este producto serán capitalizados de manera mensual y transferidos a “CUENTA DIARIA” de EL CLIENTE.
			5. EL CLIENTE acepta que EL BANCO tendrá la facultad de aceptar o no solicitudes de pre-cancelación del Depósito a Plazo Fijo, bajo las condiciones que establezca EL BANCO. Dentro de las cuales se incluirá una penalización de los intereses desde la constitución del Depósito para lo cual se aplicará el porcentaje de la tasa vigente en el BANCO para el plazo efectivo de la pre-cancelación del Depósito.
			6. EL BANCO podrá enviar por medios electrónicos el Certificado del Depósito a Plazo Fijo a EL CLIENTE, con el texto de “no negociable”. EL CLIENTE podrá solicitar a EL BANCO en cualquiera de sus oficinas a nivel Nacional la emisión del certificado físico.

.

1. **REGLAMENTO GENERAL DE CUENTAS**

Las operaciones de las cuentas, se enmarcan en el siguiente reglamento:

**Artículo 1.-** El presente Reglamento rige para los depósitos a la vista que se realicen en EL BANCO.

**Artículo 2.-** Los cargos, tasas de interés de todos los servicios que ofrece EL BANCO, se describen en el tarifario establecido por EL BANCO, en base a la normativa vigente, el cual está a disposición de EL CLIENTE permanentemente y en forma actualizada en todas las oficinas y en la página web de EL BANCO.

**Artículo 3.-** EL BANCO ofrecerá a EL CLIENTE la posibilidad de que los movimientos (depósitos y retiros) de su cuenta sean consultados a través de los canales electrónicos que EL BANCO ponga a su disposición, y de esta manera no será necesario la entrega y emisión de una cartola.

**Artículo 4.-** EL BANCO deberá realizar las retenciones que fueran ordenadas por autoridad competente.

**Artículo 5.-** Cuando dos o más personas sean titulares de una cuenta y esta haya sido abierta bajo la modalidad “y”, los retiros, instrucciones adicionales y cierre de la cuenta, siempre deberán hacerse con autorización de los dos titulares; si fuere abierta con la fórmula “o” los retiros, transferencias o cualquier otra instrucción, o cierre de cuenta; podrá realizarse por cualquiera de sus titulares. En todo caso, los pagos realizados por EL BANCO a uno de sus titulares siguiendo sus instrucciones, constituirán prueba plena de descargo de éste frente a los otros titulares.

**Artículo 6.-** EL BANCO entregará a EL CLIENTE en sobre cerrado, una clave de acceso para banca electrónica, a través de la cual podrá consultar los movimientos de sus cuentas, realizar transferencias en caso de que adquiera el token de seguridad y más servicios que pone a su disposición EL BANCO; todas serán de uso personal e intransferible de sus titulares.

EL CLIENTE acepta que las claves asignadas por EL BANCO y las posteriormente asignadas, a través de canales electrónicos, por EL CLIENTE por el cambio solicitado al primer ingreso; constituyen la única información para acceder a los servicios brindados por EL BANCO.

**Artículo 7.-** En caso de fallecimiento del titular de una cuenta, la entrega de los valores disponibles se hará de acuerdo con la Ley y a las políticas de EL BANCO, previa la presentación de la sentencia de posesión efectiva y la declaración y/o pago del impuesto a la herencia de los bienes del causante.

**Artículo 8.-** EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a debitar las cantidades que adeude por concepto de obligaciones directas o indirectas que haya contraído con EL BANCO, así como también por gastos, impuestos, etc., bastando para el efecto, el documento presentado por EL BANCO respecto a las cantidades debitadas.

**Artículo 9.-** Si EL BANCO creyere oportuno y así lo permite la ley, utilizará los medios electrónicos para cualquier información que deba cursar al cliente.

1. **DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Mensajería Celular** | No. de celular: **Operadora**: Movistar Claro CNTNo. de celular adicional:  **Operadora:** Movistar Claro CNT  |
| **Consultas Automáticas Banca Telefónica** | Correo Electrónico: SI Correo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ SMS: SI No. de celular:  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tarjeta de Débito****Seguro de TD** |  PRINCIPAL ADICIONAL 1 ADICIONAL 2 **Nombre del cliente como aparecerá en la tarjeta**

|  |
| --- |
| Principal:Adicional 1:Adicional 2: |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Límite/ Cupo** | **Retiro** | **Compra****Nacional** | **Compra****Internacional** | **Compra Internet / SECURE CODE** | **Principal** | **Adicional 1** | **Adicional 2** |
| **TD 1000 diario****TD 2000 diario****TD 5000 diario** | 1.0002.0005.000 | 1.0002.0005.000 | 1.0002.0005.000 | 1.0002.0005000 |  |  |  |

**El seguro de la tarjeta de débito cubre USD 2.000 en retiros y compras POS e internet.****SEGURO POR USO FRAUDULENTO Y CLONACIÓN DE LA TARJETA:**  SI NO  |

1. **CONTRATO DE EMISIÓN Y USO DE FLEXCARD – TARJETA DE DEBITO:**
	* 1. El CLIENTE acepta expresamente la emisión de la tarjeta, presentando para ello la información requerida por EL BANCO. Con este antecedente EL BANCO emitirá a nombre del CLIENTE, la tarjeta de débito “MASTERCARD DEBIT-BANCO PROCREDIT”. El CLIENTE en forma expresa, libre y voluntaria acepta todas las condiciones de uso de dicha tarjeta, por tal razón adquiere los derechos y obligaciones aquí estipuladas.
		2. Con la tarjeta, EL CLIENTE estará habilitado a efectuar retiros de efectivo tanto en cajeros automáticos de EL BANCO, como de otras instituciones locales e internacionales afiliadas a la red CIRRUS de MASTERCARD y BANRED. Todas las transacciones que realice con esta tarjeta corresponden a “CUENTA DIARIA”. También podrá realizar consumos dentro y fuera del país en todos los establecimientos afiliados a MASTERCARD, de la misma manera dichos consumos serán aplicados a la cuenta “CUENTA DIARIA”.
		3. El CLIENTE, elegirá dentro de los diferentes cupos fijados por el BANCO el que más se ajuste a sus necesidades y perfil de ingresos, puesto que las transacciones financieras que EL CLIENTE pueda realizar dependerán de la disponibilidad de fondos que tenga EL CLIENTE en su cuenta “CUENTA DIARIA”.
		4. El CLIENTE conoce que la tarjeta es entregada con una clave inicial, la misma que solo servirá para ingresar por primera vez a la red de cajeros automáticos de EL BANCO y proceder a cambiarla inmediatamente. El no cumplimiento de este proceso facultará al BANCO para inhabilitar la tarjeta, hasta que se efectúe el cambio correspondiente. Adicionalmente, el BANCO establecerá procesos para que el cliente realice cambios periódicos obligatorios de su clave. El procedimiento será comunicado de forma clara al cliente, por los medios que EL BANCO establezca.
		5. La tarjeta constituye un documento personal e intransferible, por lo tanto, EL CLIENTE es responsable civil y penalmente por su correcta utilización, quedando expresamente prohibido entregarla(s) a otra persona para su uso por constituir este hecho un acto de fraude.
		6. En caso de pérdida, sustracción, robo o deterioro de la tarjeta, EL CLIENTE, debidamente identificado, deberá notificar de manera inmediata a EL BANCO a los números indicados por este último para tal efecto, no siendo responsable, de los retiros o consumos que se hagan a partir de ese momento con cargo a la(s) tarjeta(s) reportada(s) como perdida(s) o robada(s). La notificación podrá hacerse por los medios o canales electrónicos que EL BANCO establezca para el efecto, en cuyo caso el mensaje magnetofónico constituirá medio de prueba, de acuerdo con lo previsto en el Código Orgánico General del Procesos. En el evento de que la notificación sea telefónica deberá ratificarse por escrito a través de los Canales Electrónicos establecidos por EL BANCO para el efecto, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores, de no hacerlo, será responsable por la adquisición de bienes y/o servicios, y/o retiros de efectivo que realicen con sus tarjetas.
		7. El CLIENTE conoce y acepta que las transacciones requeridas, no necesariamente serán liquidadas en el mismo día, por lo que los valores correspondientes a dichas transacciones permanecerán bloqueados, para luego ser liquidados y aplicados en la cuenta.
		8. La tarjeta es producto de la cuenta “CUENTA DIARIA” misma que será cancelada, o suspendida al momento que se cancele la cuenta “CUENTA DIARIA”. EL CLIENTE, se compromete a que, si continúa utilizándola, estará sujeto a las sanciones civiles y penales correspondientes, comprometiéndose también en forma inmediata a satisfacer todas las obligaciones contraídas a través de la tarjeta, a favor del BANCO.
		9. El CLIENTE conoce y acepta los cargos, frecuencia de renovación que cobra EL BANCO por los servicios que se deriven de la emisión, renovación de la tarjeta de débito, mismos que constan en el Tarifario de Servicios Financieros vigente a la fecha, mismo que el cliente podrá encontrar en la página web de EL BANCO.
		10. El CLIENTE manifiesta que conoce las características de la tarjeta MASTERCARD DEBIT-BANCO PROCREDIT, su funcionalidad en cuanto a cupos, límites de retiro y número de transacciones permitidas, así como los cargos asociados a las transacciones habilitadas para su beneficio, información que le ha sido entregada como parte de los habilitantes: tarjeta, clave. La tarjeta tiene una vigencia de 3 años, cuando se ENCUENTRE PRÓXIMA A EXPIRAR EL BANCO realizará la renovación automática, a través de los canales disponibles para el efecto.
		11. Los procesos que mantiene el Banco para la renovación automática de la tarjeta de débito se realizará: primer día del mes de la caducidad, cuando se tenga saldos disponibles para cubrir el cargo, se haya realizado transacciones con la tarjeta de débito los últimos tres meses.En los casos en los que EL CLIENTE efectuare compras por teléfono, correo o a través de cualquier tipo de canales electrónicos, los comprobantes correspondientes podrán no estar firmados por él. EL CLIENTE deberá utilizar los medios de seguridad respectivos y en consecuencia reconoce que las transacciones efectuadas bajo los sistemas antes detallados son de su total responsabilidad. Sin embargo, en caso de fraude por el uso indebido de la tarjeta y si EL CLIENTE lograse probar legalmente dicho fraude a satisfacción de EL BANCO, este último gestionará el proceso conocido como contracargo, para la recuperación de los montos a través de la franquicia.
		12. EL BANCO en ningún caso responderá por la calidad, cantidad y demás condiciones de los bienes y servicios que se adquiera(n) mediante la utilización de la tarjeta, ni por el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los establecimientos en el(los) que se realizó el respectivo consumo, por lo que toda reclamación al respecto deberá formularse directamente al(los) establecimientos.

EL CLIENTE declara que los términos y condiciones a más de los detallados en el presente contrato, han sido recibidos, leídos y aceptados mediante la información que consta en la página web de EL BANCO

**EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a prestar los siguientes servicios en beneficio de EL CLIENTE, cuyos cargos serán con base al Tarifario de Servicios Financieros vigente.**

* 1. **MENSAJERÍA CELULAR**

|  |  |
| --- | --- |
| **Cuenta cliente:** |  |
| **Número teléfono:** |  |
| **Empresa telefonía móvil:** |  |

**Condiciones para Mensajería Celular:**

Acepto la responsabilidad de actualizar la información para mantener este servicio y eximo a EL BANCO de toda responsabilidad en el caso de no hacerlo.

EL BANCO enviará mensajes de texto (SMS) con la información pertinente a la cuenta corriente.

EL BANCO es responsable de los datos enviados, mediante el presente servicio, al cliente para su oportuna gestión.

El servicio podrá ser solicitado en cualquiera de las oficinas de EL BANCO y tendrá una vigencia indefinida; conforme a lo establecido en la normativa vigente.

* 1. **E-BANKING**

|  |  |
| --- | --- |
| **Cuenta cliente:** |  |
| **Consultas por internet:** |  |
| **Correo electrónico:** |  |

**Condiciones para E-Banking:**

EL BANCO prestará el servicio de E-Banking, con el cual el cliente podrá consultar saldos y movimientos correspondientes a sus cuentas a través de la página web de EL BANCO [www.bancoprocredit.com.ec](http://www.bancoprocredit.com.ec) y Banca Móvil.

EL CLIENTE puede utilizar el servicio en cualquier lugar y sin restricción de horario, mientras cuente con acceso a internet y sus claves de acceso.

EL CLIENTE declara conocer y respetar las normas, políticas y procedimientos del servicio de consultas y transacciones electrónicas solicitado a EL BANCO. La indebida utilización de la información, será objeto de sanción de conformidad con el Código Orgánico Integral Penal, la Ley de Comercio Electrónico, el Código Orgánico Monetario y Financiero; y, demás normas pertinentes.

EL BANCO proporcionará una plataforma para el uso adecuado y seguro del presente servicio.

El usuario y clave de acceso al servicio de E-banking será entregada de forma personal a EL CLIENTE, únicamente en la oficina donde realice la solicitud, misma que será de exclusiva responsabilidad del cliente.

El servicio tendrá una vigencia indefinida; sin embargo, EL CLIENTE podrá cancelarlo en cualquier momento acercándose a una de las oficinas de EL BANCO.

En caso de pérdida, sustracción, robo de su clave, deberá notificar de manera inmediata a EL BANCO a los números indicados por este último para tal efecto. La notificación podrá hacerse por escrito o por teléfono, en cuyo caso el mensaje magnetofónico constituirá medio de prueba, de acuerdo con lo previsto en el Código Orgánico General del Procesos.

* 1. **TOKEN**

**Condiciones para token:**

El token es un generador digital de códigos aleatorios, que protege sus operaciones bancarias en línea. Estos códigos se modifican de forma constante y nunca se repiten, ofreciéndole mayor seguridad a EL CLIENTE a la hora de realizar transacciones a través de internet. EL BANCO facilitará la plataforma para el uso adecuado y seguro del servicio.

Cada token es único, personal e intransferible; la indebida utilización es de absoluta responsabilidad del cliente. El dispositivo token tiene un tiempo de vida estimado de 4 años.

EL BANCO facilitará al cliente la Guía de Usuario del dispositivo TOKEN al momento de la entrega del mismo o se enviará al correo electrónico de EL CLIENTE, así como a través de nuestra página web, se tendrá publicado dicha Guía.

El token físico será entregado de forma personal, únicamente en la oficina donde se realiza la solicitud.

El cliente puede utilizar el servicio en cualquier lugar y sin restricción de horario, mientras cuente con acceso a internet y sus claves de acceso.

En caso de pérdida, sustracción, robo de su token, deberá notificar de manera inmediata a EL BANCO a los números indicados por este último para tal efecto. La notificación podrá hacerse por escrito o por teléfono, en cuyo caso el mensaje magnetofónico constituirá medio de prueba, de acuerdo con lo previsto en el Código Orgánico General del Procesos.

* 1. **RESPUESTAS AUTOMÁTICAS A TRAVÉS DE BANCA TELEFÓNICA**

|  |  |
| --- | --- |
| **Tipo de Acceso:** | SOLICITUD |
| **Canal de destino:** |  |
| **Correo electrónico:** |  |
| **Número celular:** |  |
| **Nombre usuario:** |  |

**Condiciones para Respuestas Automáticas a través de Banca Telefónica:**

Los clientes pueden realizar determinadas transacciones a través de Banca Telefónica.

El servicio puede ser solicitado a través de Banca Telefónica o canales electrónicos que EL BANCO establezca para el efecto. EL BANCO es responsable de los datos enviados, mediante el presente servicio, al cliente para su oportuna gestión. Es de absoluta responsabilidad del cliente el uso adecuado del servicio.

EL CLIENTE puede utilizar el servicio en cualquier lugar y sin restricción de horario, mientras cuente con acceso a telefónico y sus claves de acceso.

El servicio tendrá una vigencia indefinida, el cliente podrá cancelarlo en cualquier momento acercándose a una de las oficinas de EL BANCO.

En caso de pérdida, sustracción, robo de su clave, deberá notificar de manera inmediata a EL BANCO a los números indicados por este último para tal efecto. La notificación podrá hacerse por escrito o por teléfono, en cuyo caso el mensaje magnetofónico constituirá medio de prueba, de acuerdo con lo previsto en el Código Orgánico General del Procesos.

**EN CASO DE RECLAMOS**

De suscitarse un reclamo que verse sobre cualquiera de los servicios bancarios que constan en el presente contrato, EL CLIENTE puede comunicarse a nuestra Banca Telefónica de EL BANCO (1800-100-400), enviar un correo electrónico a ecu.servicioalcliente@procredit-group.com, acercarse a cualquiera de las oficinas de EL BANCO, o comunicarse con el Defensor al cliente (DefensorDelCliente@procredit-group.com).

El CLIENTE declara expresamente que tiene conocimiento que la solicitud de estos servicios deberá ser realizada a través de los canales que EL BANCO instruya, tomando en cuenta que todos se encuentran atados a la cuenta “CUENTA DIARIA”

**CONDICIONES PARA EL MANEJO Y GIRO DE LA CUENTA**

1. **Registro de Firmas Autorizadas:**

Ingresar en el siguiente formato las firmas de las personas autorizadas involucradas para el manejo de la cuenta.



**ACEPTACIÓN DE EL CLIENTE**

Declaro que he leído a profundidad el contenido del contrato de cuenta, y de los contratos de los servicios bancarios que he contratado, así mismo he revisado íntegramente el tarifario vigente a la fecha de suscripción del presente contrato. Declaro que EL BANCO me ha entregado una copia de los documentos suscritos para mi verificación, y que sé que puedo encontrar la documentación de referencia en la siguiente dirección web <http://www.bancoprocredit.com.ec/transparencia>.

Declaro que conozco y acepto los cargos, montos, frecuencia de renovación que cobra EL BANCO por los servicios bancarios que presta, mismos que han sido debidamente aprobados de acuerdo a la Ley y que ahora solicito, cuyos valores constan en el Tarifario de Servicios Financieros, que debidamente firmado forma parte integrante del presente instrumento. Así como el hecho de que EL BANCO puede modificar dichas condiciones, cargos en cualquier momento, previo a autorización del órgano de control, haciéndome conocer de la modificación previamente, inclusive a través de la divulgación en sus oficinas o través de medios electrónicos. Me obligo a pagar a EL BANCO tales cargos de acuerdo a su frecuencia de cobro; y facultó al EL BANCO a debitar de cualquiera de mis cuentas los valores, inversiones y derechos de cualquier tipo.

Declaro que EL BANCO me ha instruido debidamente en relación a los servicios que contrato, asumo con responsabilidad su contratación y me comprometo a manejarlos de forma segura, con la finalidad de resguardar mis propios intereses.

De igual manera, declaro que los orígenes de los fondos entregados a EL BANCO son lícitos y consecuentemente no provienen de ninguna actividad relacionada con la producción, consumo o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, con el lavado de activos y más infracciones previstas en la Ley Orgánica De Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.

EL BANCO queda expresamente autorizado para obtener de la Superintendencia de Bancos, de las instituciones autorizadas a prestar servicios auxiliares al sistema financiero, de otras que tengan relación con la prevención de lavado de activos e inclusive de los burós de crédito, la información que éste considere necesaria, mientras mantenga la relación comercial con EL BANCO.

EL BANCO queda expresamente autorizado para compartir información de cualquier tipo sobre mi cuenta bancaria, y cualquier otro producto o servicio que tenga suscrito con esta institución bancaria, por temas de FATCA al IRS (Administración de Rentas Internas de Estados Unidos), a fin de poder cumplir con sus obligaciones legales derivadas de convenios en materia tributaria.

Todos los productos relacionados que ofrece EL BANCO vinculados con la cuenta “CUENTA DIARIA” se encuentran expresamente determinados y singularizados en las condiciones particulares de cada producto o servicio existente, por lo que EL BANCO no asumirá responsabilidad frente a EL CLIENTE o terceros en caso de interrupción del servicio y/o producto por caso fortuito o fuerza mayor o por disposiciones del órgano de control y/o la normativa vigente.

Los cargos por la prestación de Servicios Relacionados amparados bajo el presente Contrato serán los determinados expresamente que, a la firma del presente Contrato, se ha informado a través de la página web de EL BANCO, sobre los cargos asociados, permitidos y, vigentes a la fecha de suscripción del presente instrumento, y aceptación de los términos y condiciones particulares respectivas de determinado producto o servicio existente.

1. **Autorización de Central de Riesgo:** Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ autorizo expresamente a Banco ProCredit S.A., a fin de que obtenga referencias relativas a mi persona y moral crediticia, que consulte en las bases del buró de crédito la información registrada sobre mi persona en calidad de beneficiarios de un préstamo o garante; así mismo autorizo al buró de crédito que entreguen la información solicitada. Por último, autorizo expresamente a Banco ProCredit S.A., que, de ser el caso, reporte mi comportamiento crediticio a la CENTRAL DE RIESGO y/o Buró de Crédito; y, exonero de toda responsabilidad a la Institución por este hecho.
2. **Plazo de vigencia y resolución del contrato:**

El presente contrato tiene un plazo de vigencia indefinido. EL CLIENTE podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, debiendo para el efecto comunicar a EL BANCO su decisión en ese sentido y con un plazo de antelación mínimo de treinta (30) días, a través de los canales provistos para el efecto.

1. **Validez**

En el supuesto de que alguna de las estipulaciones de este Contrato fuese declarada nula, ello no afectará al resto del presente instrumento que mantendrá su vigencia y eficacia.

1. **Legislación, Jurisdicción y Competencia:**

En caso de controversias o diferencias derivadas de este contrato las partes renuncian a la justicia ordinaria y se someten a la competencia y jurisdicción del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito

Las partes convienen que, en caso de surgir divergencias entre ellas, por razón o con ocasión de este contrato, pueden dar curso a la mediación, para tal efecto las partes dispondrán de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

**UNO)** El Tribunal estará integrado por tres árbitros, dos serán escogidos por cada parte y el tercero será asignado por la Cámara de Comercio de Quito.

**DOS)** Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.

**TRES)** Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.

**CUATRO)** El procedimiento arbitral será confidencial.

**CINCO)** El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

**SIETE)** El arbitraje será en derecho.

**OCHO)** Los cargos serán asumidos por quien llegue a ser condenado.

1. **Aceptación y ratificación**

EL CLIENTE ha leído y aceptado el contenido íntegro del presente Contrato, por contener condiciones de su beneficio, en constancia firman las partes por duplicado en la ciudad de………………. el (día) de (mes) de 20….

f.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ f.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS NOMBRES Y APELLIDOS

No. IDENTIFICACIÓN No. IDENTIFICACIÓN

NACIONALIDAD NACIONALIDAD

No. Teléfono No. Teléfono

Copia de Documento de Identificación Copia de Documento de Identificación

f.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ f.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS NOMBRES Y APELLIDOS

No. IDENTIFICACIÓN No. IDENTIFICACIÓN

NACIONALIDAD NACIONALIDAD

No. Teléfono No. Teléfono

Copia de Documento de Identificación Copia de Documento de Identificación

**PARA USO EXCLUSIVO DE BANCO PROCREDIT**

Revisado en las listas de información nacionales e internacionales. SI NO

**Datos para la cuenta**

Lugar y Fecha de recepción:

**Ingresado por: Verificado y Autorizado por:**

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma y Sello: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Firma y Sello: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Terminal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Terminal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Observaciones: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE AHORRO FLEXSAVE**

Por una parte, Banco ProCredit S.A., a quien en adelante se le denominará “EL BANCO” representado por la persona que suscribe este documento; y por otra, la(s) persona(s) indicada(s) en la solicitud de apertura de Cuenta Diaria, adjunta al presente contrato, a quién(es) se denominará(n) “EL CLIENTE”, convienen en celebrar el presente contrato.

1. **CONDICIONES GENERALES**
2. **Condiciones de apertura de cuenta(s)**
3. EL CLIENTE abre la(s) cuenta(s) en la moneda de curso legal vigente en el país;
4. EL CLIENTE declara estar legalmente capacitado para administrar y/o disponer de los fondos que deposite en su(s) cuenta(s), siendo el único responsable de su manejo;
5. EL CLIENTE declara conocer que la Corporación del Seguro de Depósitos (COSEDE) garantiza los depósitos de acuerdo a la cobertura que se encuentre vigente al momento del cobro, sean éstos de personas naturales o jurídicas, salvo las excepciones establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, y demás normativa aplicable;
6. Los movimientos que se realicen en la cuenta(s) de EL CLIENTE estarán sujetos a sigilo bancario, salvo las excepciones legales;
7. EL BANCO está autorizado a retener, debitar o transferir valores de las cuentas de EL CLIENTE, por mandatos de autoridad competente;
8. **Manejo de la cuenta(s)**
9. EL CLIENTE a través de su cuenta de ahorro no podrá realizar transacciones con terceros, sino únicamente con su Cuenta Diaria;
10. La apertura de la cuenta se realizará a través de los canales electrónicos que EL BANCO ponga a disposición de EL CLIENTE, de conformidad con lo que se detalla en el contrato de Cuenta Diaria.
11. **Movimientos en la(s) cuenta(s)**
12. Los depósitos en cuenta(s) deberán efectuarse en moneda de curso legal, a través de la Cuenta Diaria, mediante la cual podrá transferir y debitar los valores que decida EL CLEINTE, sin montos mínimos ni máximos;
13. El uso de la clave por medios electrónicos, constituirán prueba suficiente de la aceptación del cliente respecto de la transacción de que se trate. EL CLIENTE se obliga a cumplir con las condiciones para el uso y manejo seguro de su(s) cuenta(s), eximiendo a EL BANCO de cualquier responsabilidad por el mal uso que pueda presentarse;
14. **Cargos por Servicios y tasas de interés**
15. EL CLIENTE manifiesta que conoce y acepta los respectivos cargos, así como el hecho de que EL BANCO puede modificar los mencionados cargos, haciendo conocer a EL CLIENTE de dicha modificación previamente, a través de la divulgación en sus oficinas o a través de los canales electrónicos que implemente EL BANCO;
16. En las oficinas y en los respectivos canales electrónicos que disponga EL BANCO se publicarán los tarifarios, donde constan los cargos autorizados, tasas de interés y demás condiciones financieras;
17. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a debitar los cargos a los que legalmente esté facultado, por los servicios que preste.
18. **Firmas Autorizadas**

EL CLIENTE asume la responsabilidad de operar personalmente sus cuentas. Todas las operaciones hechas a través de los medios a él proporcionados por EL BANCO se reputarán como hechas por él, bajo su total responsabilidad. EL BANCO sólo reconocerá como representantes de EL CLIENTE a los que éste señale como tales, debiendo EL CLIENTE, comunicar por escrito toda designación, revocatoria o modificación de facultades de éstos, y para que ello surta efecto ante EL BANCO se requerirá de la presentación de los documentos que sustenten dichos cambios. En caso de duda o conflicto sobre la legitimidad de la representación de EL CLIENTE, EL BANCO podrá suspender, sin asumir responsabilidad alguna, la ejecución de toda orden, instrucción o servicio, hasta que se resuelva a su satisfacción, o se expida una resolución judicial sobre ello.

1. **Límites de giro**

En la presente cuenta no existen límites de giro, ya que no es una cuenta transaccional y EL CLIENTE decidirá libremente los montos a ser transferidos desde la Cuenta Diaria o debitados para ser acreditados a la Cuenta Diaria.

1. **Bloqueo de Cuenta**

EL BANCO bloqueará los fondos y/o las cuentas de acuerdo a lo instruido por la autoridad competente, o de acuerdo a las instrucciones emitidas por EL CLIENTE respecto de la Cuenta Diaria.

1. **Actualización de información**
2. EL CLIENTE señala como domicilio y dirección electrónica, al que se enviarán todas las comunicaciones escritas o notificaciones judiciales o extrajudiciales que EL BANCO le dirija.
3. EL CLIENTE tiene la obligación de informar a EL BANCO cualquier cambio de domicilio, dirección electrónica, teléfonos de contacto, incluido número de celular, datos personales o información financiera en relación a la registrada. Toda notificación realizada a la última dirección registrada surtirá todos los efectos legales, incluso en el evento de que el cliente hubiera omitido registrar cualquier modificación en EL BANCO.
4. **Terminación del contrato**
5. El plazo de vigencia del presente contrato es indefinido; y está sujeta al plazo de la Cuenta Diaria que EL CLIENTE mantenga; no obstante, las partes unilateralmente o de común acuerdo lo podrán dar por concluido en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en el contrato de Cuenta Diaria suscrito en la presente fecha.
6. Al momento que EL BANCO reciba notificaciones de autoridad competente podrá cancelar la Cuenta Diaria y en consecuencia se cancelará la presente cuenta de ahorros.
7. EL CLIENTE podrá cerrar la(s) cuenta(s) a su sola decisión en cualquier momento, previo aviso escrito a EL BANCO, y al pago de cualquier valor pendiente por los servicios relativos a la(s) cuenta(s); cerrando la Cuenta Diaria y así la presente cuenta de ahorros.
8. EL CLIENTE en cualquiera de los casos anteriores deberá devolver a EL BANCO la(s) tarjeta(s) de débito, servicio que se cancelará automáticamente, así como todos los servicios adicionales que hubiere contratado y que se encuentren asociados a la Cuenta Diaria y la(s) cuenta(s) cerrada(s), sin que EL BANCO asuma responsabilidad alguna por este hecho.
9. **ATRIBUCIONES DE EL BANCO**

EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a:

1. Que, sin perjuicio de la exclusiva responsabilidad de EL CLIENTE de suministrar información veraz y exacta, pueda verificar la exactitud de la información proporcionada por éste, así como verificar periódicamente dichos datos;
2. Para que dentro de las normas de sigilo y reserva bancaria efectúe todas las indagaciones que razonablemente deba realizar para comprobar el origen de los fondos que mantenga EL CLIENTE en depósitos de cualquier tipo;
3. Debitar de la cuenta todo valor exigible que mantenga EL CLIENTE, directa o indirectamente con EL BANCO;
4. Proporcionar su nombre, número de teléfono y dirección del titular o titulares de la cuenta que fuera ordenado por la autoridad competente, deslindando de responsabilidad a EL BANCO por este hecho;

Al no ser la presente cuenta de ahorros cuenta transaccional, EL CLIENTE acepta que las claves y demás servicios bancarios serán prestados a través de la Cuenta Diaria, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato de Cuenta Diaria suscrito por las partes.

1. **ESTADO DE CUENTA**

EL CLIENTE accede al estado de la cuenta ahorros N° (Número) a través de los canales electrónicos ofertados por EL BANCO.

EL CLIENTE conoce, acepta y aprueba el acceso a su estado de cuenta y demás documentos, por cualquier otro medio electrónico, considerando que los archivos digitales contienen las características, información y detalles de los formatos impresos, además manifiesta de manera expresa la aprobación para reemplazar su entrega física.

EL BANCO facilitará una plataforma adecuada y segura para el uso del servicio.

EL CLIENTE al estar de acuerdo en utilizar este tipo de mecanismos, suscribe el presente, con lo cual se compromete a revisar constantemente las transacciones y/o movimientos realizados en su(s) cuenta(s), a través de los canales electrónicos; considerándose entregado el estado de cuenta. Por lo antes detallado, exime a EL BANCO. de la responsabilidad de la entrega de manera física o impresiones de los estados de cuenta.

En caso que requiera dejar la instrucción sin efecto, deberá presentarla por escrito.

1. **OTROS SERVICIOS**

Tendrán atados a cada Servicio un Contrato de manera independiente como lo es para Transporte de Valores.

**EN CASO DE RECLAMOS**

De suscitarse un reclamo que verse sobre cualquiera de los servicios bancarios que constan en el presente contrato, EL CLIENTE puede comunicarse a Banca Telefónica de EL BANCO (1800-100-400), enviar un correo electrónico a ecu.servicioalcliente@procredit-group.com, o acercarse a cualquiera de las oficinas de EL BANCO, o comunicarse con el Defensor al cliente DefensorDelCliente@procredit-group.com.

**ACEPTACIÓN DE EL CLIENTE**

Declaro que he leído a profundidad el contenido del contrato de cuenta, y de los contratos de los servicios bancarios que he contratado, así mismo he revisado íntegramente el tarifario vigente a la fecha de suscripción del presente contrato. Declaro que EL BANCO me ha entregado una copia de los documentos suscritos para mi verificación, y que sé que puedo encontrar la documentación de referencia en la siguiente dirección web <http://www.bancoprocredit.com.ec/transparencia>.

Declaro que conozco y acepto los cargos, montos, frecuencia de renovación que cobra EL BANCO por los servicios bancarios que presta, mismos que han sido debidamente aprobados de acuerdo a la Ley y que ahora solicito, cuyos valores constan en el Tarifario de Servicios Financieros, que debidamente firmado forma parte integrante del presente instrumento. Así como el hecho de que EL BANCO puede modificar dichas condiciones, cargos en cualquier momento, previo a autorización del órgano de control, haciéndome conocer de la modificación previamente, inclusive a través de la divulgación en sus oficinas o través de medios electrónicos. Me obligo a pagar a EL BANCO tales cargos de acuerdo a su frecuencia de cobro; y facultó al EL BANCO a debitar de cualquiera de mis cuentas los valores, inversiones y derechos de cualquier tipo.

Declaro que EL BANCO me ha instruido debidamente en relación a los servicios que contrato, asumo con responsabilidad su contratación y me comprometo a manejarlos de forma segura, con la finalidad de resguardar mis propios intereses.

De igual manera, declaro que los orígenes de los fondos entregados a EL BANCO son lícitos y consecuentemente no provienen de ninguna actividad relacionada con la producción, consumo o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, con el lavado de activos y más infracciones previstas en la Ley Orgánica De Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.

EL BANCO queda expresamente autorizado para obtener de la Superintendencia de Bancos, de las instituciones autorizadas a prestar servicios auxiliares al sistema financiero, de otras que tengan relación con la prevención de lavado de activos e inclusive de los burós de crédito, la información que éste considere necesaria, mientras mantenga la relación comercial con EL BANCO.

EL BANCO queda expresamente autorizado para compartir información de cualquier tipo sobre mi cuenta bancaria, y cualquier otro producto o servicio que tenga suscrito con esta institución bancaria, por temas de FATCA al IRS (Administración de Rentas Internas de Estados Unidos), a fin de poder cumplir con sus obligaciones legales derivadas de convenios en materia tributaria.

Forma parte de este contrato, el registro de firmas autorizadas para efectuar retiros personalmente o por intermedio de terceros.

**Autorización de Buro de Crédito:** Yo, (Nombre del cliente) autorizo expresamente a Banco ProCredit S.A., a fin de que obtenga referencias relativas a mi persona y moral crediticia, que consulte en las bases del buró de crédito la información registrada sobre mi persona en calidad de beneficiarios de un préstamo o garante; así mismo autorizo al buró de crédito que entreguen la información solicitada. Por último, autorizo expresamente a Banco ProCredit S.A., que, de ser el caso, reporte mi comportamiento crediticio al CENTRAL DE RIESGO y/o Buró de Crédito; y, exonero de toda responsabilidad a la Institución por este hecho.

En todo lo que no estuviere previsto en el presente contrato, las partes se someten a las disposiciones legales que fueren aplicables. Para el caso de controversia originada en la ejecución del presente contrato que no se solucione de mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad y al trámite verbal sumario.

En fe y de conformidad con lo aquí estipulado, firman las partes por duplicado (un ejemplar CLIENTE y otro BANCO) en la ciudad de………………. el (día) de (mes) de 20….

f.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ f.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS NOMBRES Y APELLIDOS

No. IDENTIFICACIÓN No. IDENTIFICACIÓN

NACIONALIDAD NACIONALIDAD

No. Teléfono No. Teléfono

Copia de Documento de Identificación Copia de Documento de Identificación

**PARA USO EXCLUSIVO DE BANCO PROCREDIT**

Revisado en las listas de información nacionales e internacionales. SI NO

**Datos para la cuenta**

Lugar y Fecha de recepción:

**Ingresado por: Verificado y Autorizado por:**

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma y Sello: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Firma y Sello: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Terminal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Terminal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Observaciones: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**CONTRATO DE APERTURA “LÍNEA FLEXFUND”**

**No. XXXXXXXXX**

**PRIMERA: COMPARECIENTES**

Comparecen a la suscripción del presente documento, por una parte, BANCO PROCREDIT S.A., debidamente representado por XXXX XXXX XXXX XXXX, en su calidad de Apoderado Especial, parte a la que en adelante se llamará “el Banco"; por otra, XXXX XXXX XXXX XXX a quien en adelante se le denominará "el(los) Cliente(s) o el(los) Deudor(es)".

**SEGUNDA: OBJETO**

**APERTURA DE” LINEA FLEXFUND”. - Con el objetivo de cubrir las necesidades de liquidez a corto plazo del Cliente,** el Banco abre una “LÍNEA FLEXFUND” en la CUENTA DIARIA No. XXXXXXXXXXX cuyo titular es el(los) Cliente(s) XXXXXXXXXXXX hasta por la suma que las políticas internas del Banco definan, mismas que serán debidamente notificadas al Cliente. El(los) Cliente(s), durante el plazo de vigencia de este contrato podrá(n) disponer total o parcialmente de la “LINEA FLEXFUND” abierto a su favor, en las condiciones previstas en este instrumento y en el “Contrato Integral Cuenta Diaria”.

Así mismo, el Banco no estará obligado a realizar la apertura de la “LINEA FLEXFUND” al amparo de lo indicado en el párrafo anterior, en los casos siguientes:

1) Si se produjera un cambio en la situación del(los) Cliente(s).

2) Si el Cliente no ha recibido ni depositado en su “Cuenta Diaria” los ingresos regulares, durante el período mínimo establecido por el Banco, es decir, si el(los) Cliente(s) no mantiene(n) un nivel de depósitos en su “Cuenta Diaria a satisfacción del Banco.

En todo caso, el otorgamiento de la “LÍNEA FLEXFUND”, se sujetará a la potestad y disponibilidad de fondos del Banco.

La “LINEA FLEXFUND” abierta en la “Cuenta Diaria”, tendrá un periodo de vigencia de UN año; el cual podrá ser renovado, siempre y cuando exista un monitoreo financiero actualizado del cliente, que refleje una situación favorable, a criterio del Banco, para mantener la “LÍNEA FLEXFUND” abierta. El CLIENTE a través de los canales electrónicos, aceptará el uso de los fondos y el monto a utilizar.

La aceptación de la “LÍNEA FLEXFUND” cuenta con las siguientes condiciones:

1. **Monto**: Disponibilidad total o parcial.
2. **Pago:** Este servicio no tendrá pagos mínimos de capital dentro de 90 días, ni fecha de vencimiento dentro del año de vigencia; sin embargo, el pago mínimo a ser realizado por el Cliente, es de los intereses del valor utilizado de manera mensual correspondiente al tarifario que el Banco defina para el efecto y notifique oportunamente a El Cliente.

En los casos que el Cliente mantenga valores pendientes de pago por el interés mensual, estos serán cubiertos a través de saldos disponibles de la “Cuenta Diaria”.

1. **Forma de pago:** Los fondos correspondientes a pagos por el interés de la “LÌNEA FLEXFUND” utilizada, serán debitados de manera automática de la “Cuenta Diaria”.
2. **Pagos adicionales:** El Cliente podrá cancelar valores superiores al valor correspondiente al interés, con cada abono posterior al pago de interés correspondiente al capital los fondos de la línea estarán nuevamente disponibles para su utilización.
3. **Plazo**: Cada año, el BANCO podrá establecer nuevas condiciones para el uso de la “LINEA FLEXFUND”; así como pondrá a discreción, incrementar, disminuir o suspender la “LINEA FLEXFUND”, de conformidad a los ingresos periódicos a la “Cuenta Diaria” del Cliente.

**DESTINO**. - El(los) Cliente(s) destinará(n) la “LINEA FLEXFUND” que se le(s) concede a cubrir las necesidades de liquidez de corto plazo, comprometiéndose a no desviar los valores recibidos a otra actividad de aquella para la que fue aprobada; en todo caso, se compromete(n) a utilizarlo en actividades lícitas y permitidas por las leyes, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad. El(los) Cliente(s) autoriza expresamente al Banco o a la entidad o persona que éste designe, a verificar el uso correcto de los fondos derivados del presente contrato.

**INTERESES**. - Los valores que el(los) Cliente(s) use(n) por concepto de la “LINEA FLEXFUND” devengarán la tasa de interés de conformidad al tarifario que el Banco defina para el efecto y notifique oportunamente al Cliente, misma que estará dentro de la máxima de interés permitida por el Banco Central del Ecuador, así como los tases de interés por mora. Los intereses se aplicarán sobre los saldos deudores que diariamente arroje la “LINEA FLEXFUND”, se cargarán a la “Cuenta Diaria” y se registrarán en los estados de cuenta respectivos.

**TERCERA: VENCIMIENTO ANTICIPADO**

El Banco podrá dar por vencido el plazo concedido para el pago de las cantidades retiradas en uso de la presente “LINEA FLEXFUND”, incluidos intereses, capital y cargos adicionales que se generen, y ejercer las demás acciones legales a que tuvieren derecho, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando la “Cuenta Diaria” tenga un saldo negativo de capital por un periodo mayor a 365 días consecutivos o por falta de pago de intereses de más de tres cuotas correspondientes a la “LINEA FLEXFUND” o que provenga de cualquier otra deuda con el Banco;

b) Por ejecución judicial iniciada por terceros contra el(los) Cliente(s);

c) Si dejaren de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

d) Si no cumpliesen con un auto de pago en ejecución, promovido por terceros contra ellos;

e) por insolvencia o concurso de acreedores;

f) Si requeridos se negaren a presentar al Banco los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones estipuladas en este contrato;

g) Si se constituyeren en deudores o fiadores de entidades que tuvieren jurisdicción coactiva o prelación de créditos, por obligaciones propias o ajenas; o,

h) Por incumplimiento del(los) Cliente(s) de cualquiera de las condiciones o cláusulas de este contrato.

En estos casos el Banco podrá exigir el pago de la totalidad de los valores adeudados, más los intereses correspondientes.

La sola afirmación del Banco será prueba suficiente de la mora y de las causales de vencimiento anticipado.

**CUARTA. - LUGAR E IMPUTACION DE PAGOS. -**

Todo pago lo harán el(los) Cliente(s) en la misma moneda pactada, a través de los canales electrónicos que el Banco establezca para el efecto.

Así mismo el(los) Cliente(s) autoriza expresamente al Banco para que cuando cualquiera de las obligaciones se vuelva exigible, pueda disponer de valores y documentos a su favor u orden que estén en su poder, como pago parcial o total de éstos, valores que serán debitados de la “Cuenta Diaria” que el Cliente mantiene en el Banco.

**QUINTA: GASTOS**

Todos los gastos que demande el presente contrato, serán de cuenta exclusiva del(los) Cliente(s).

**SEXTA: LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

En caso de controversias o diferencias derivadas de este contrato las partes renuncian a la justicia ordinaria y se someten a la competencia y jurisdicción del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes convienen que, en caso de surgir divergencias entre ellas, por razón o con ocasión de este contrato, pueden dar curso a la mediación, para tal efecto las partes dispondrán de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

UNO) El Tribunal estará integrado por tres árbitros, dos serán escogidos por cada parte y el tercero será asignado por la Cámara de Comercio de Quito.

DOS) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.

TRES) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.

CUATRO) El procedimiento arbitral será confidencial.

CINCO) El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

SEIS) El arbitraje será en derecho.

SIETE) Los cargos serán asumidos por quien llegue a ser condenado.

**SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:**

EL CLIENTE ha leído y aceptado el contenido íntegro del presente Contrato, por contener condiciones de su beneficio, en constancia firman las partes por duplicado en la ciudad de………………. el (día) de (mes) de 20….

f.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ f.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CLIENTE NOMBRES Y APELLIDOS DEL R. BANCO

C.I.: NO. CEDULA DEL CLIENTE C.I. REPRESENTANTE LEGAL BANCO

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DEL CLIENTE BANCO PROCREDIT S.A.

TELÉFONO: CONVENCIONAL/CELULAR DEL CLIENTE